

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-00169-00

Para atender la solicitud de la parte ejecutante y al resultar procedente se dispone:

1. El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, primas, comisiones, bonificaciones, honorarios y demás emolumentos percibidos por el ejecutado como empleado de CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS SAN ONOFRE. Oficiése al pagador de la entidad haciéndole las advertencias de ley, indicando la cuenta de depósito judicial del Despacho.

Se limita la cautela a la suma de \$79.000.000

2. Previo a resolver sobre la medida de embargo o retención de productos financieros y con el fin de tener certeza frente a las cuentas corrientes, de ahorro o CDT que posee la parte convocada, por secretaría oficiése a **Experian Computec S.A** (antes Datacrédito) y **TransUnion Colombia S.A.** (antes CIFIN), para que informen el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes, cuentas de ahorros o CDT a nivel nacional con sus respectivos números, artículo 43 numeral 4 del C.G.P.

Librese Oficio a las referidas, indicando el nombre completo e identificación del demandado, aportando copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac7d79ff281230d5dfba5c44a49ec60c7e20dedac556f23ff646eb5fc4e3e3e0**

Documento generado en 10/08/2022 08:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>